



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

03 JUL. 2014

VISTO: El Expediente N° 1793/2013 por el cual se tramita el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que el envío del presente Proyecto se realiza sobre la base de lo establecido por el artículo 15 inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca, referido a la atribución del Consejo Superior de aprobar el Presupuesto de la Universidad, y de acuerdo al artículo 25 inciso c) que asigna al Rector la conducción administrativa, económica y financiera de la Universidad.

Que el alcance del Proyecto se enmarca en la Recomendación Técnica del Sector Público N° 1 emitida por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, como Marco Conceptual Contable para la Administración Pública, aprobada por la Disposición N° 07/09 de la Contaduría General de la Nación.

Que en virtud de constituir un eje fundamental de la gestión de este gobierno, es importante destacar que la elaboración de esta propuesta de ingresos y gastos se enmarca en las pautas establecidas por los Regímenes de Responsabilidad Fiscal Federal, cumpliendo con los indicadores exigidos de crecimiento del gasto primario, equilibrio financiero, y de endeudamiento (arts. 10, 19 y 21), respectivamente, de la Ley N° 25.917 -Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Que las asignaciones para la Universidad Nacional de Catamarca son las que se han fijado en la distribución de crédito presupuestario del año 2014, en la Planilla A Anexa al Art. 12 de la Ley N° 26.895 del Presupuesto de la Administración Nacional, para las funciones de Educación y Cultura, y Ciencia y Técnica.

Que el contexto macroeconómico que sustenta este Proyecto de Presupuesto puede afectar fuertemente la gestión económica y financiera, por el sistemático incremento de precios en los insumos y mano de obra.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Ordinaria del día 02JULIO2014)

ORDENA

ARTICULO 1°: FIJAR en la suma de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 371.872.655,00) los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto de la Universidad Nacional de Catamarca para el Ejercicio 2014 que se detallan en Anexo II,



Universidad Nacional de Catamarca

y que se distribuyen conforme a las planillas anexas adjuntas que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: ESTIMAR en la suma de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 371.872.655,00) el cálculo de Recursos Corrientes y de Capital del Presupuesto de la Universidad Nacional de Catamarca, de acuerdo a los conceptos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: ORDENAR que las distintas Unidades Administrativas y Académicas con apertura presupuestaria deberán adoptar las medidas conducentes para ejecutar los créditos presupuestarios hasta los límites autorizados por la presente Ordenanza y de conformidad con las cuotas compromisos que fije la Secretaría Económico Financiera para todas las fuentes de financiamiento.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que en caso de celebración de convenios que contemplen la utilización de créditos de presupuestos de la Administración Central, previo a su celebración, deberán contar con la autorización Rectoral. Exceptuase de contar con esta autorización, a los convenios que impliquen la afectación de créditos presupuestarios de las Unidades Académicas.

ARTICULO 5º: MANTENER el congelamiento de las plantas: Docentes, No docentes ordenado por Ordenanza N° 0006/2008.

ARTICULO 6º: FACULTAR al Señor Rector a efectuar modificaciones y/o reestructuraciones a los créditos abiertos en los incisos 2, 3, 4 y 5 hasta los límites autorizados por la presente ordenanza, correspondientes a la Administración Central y Escuelas.

ARTICULO 7º: FACULTAR al Señor Rector a modificar el presupuesto incorporando los créditos correspondientes, como consecuencia de la asignación de nuevos recursos con destino específico no previsto en la presente Ordenanza y los saldos financieros de libre disponibilidad no determinados a la fecha.

ARTICULO 8º: FACULTAR al Señor Rector a modificar el presupuesto e incorporar los créditos presupuestarios necesarios para aplicar los incrementos salariales que se acuerden en las paritarias de orden nacional para el personal No docente, Docente y Personal Superior.

ARTICULO 9º: FACULTAR a los Señores Decanos a modificar los créditos de los incisos 2, 3, 4 y 5 de sus respectivos presupuestos sin alterar el monto total asignado.

ARTICULO 10º: ESTABLECER que teniendo en cuenta las escalas salariales vigentes, ningún agente podrá percibir por todo concepto una remuneración mayor a la del funcionario que conduce la Unidad Académica a la que pertenece.

ARTICULO 11º: DETERMINAR que los ingresos que se obtengan por los servicios prestados utilizando recursos humanos o materiales de la Universidad deberán, indefectiblemente, computarse como recursos propios de la categoría programática correspondiente.

ARTICULO 12º: AUTORIZAR a la Dirección General Económico Financiera a ajustar a los créditos correspondientes a la Fuente de Financiamiento 12 -Recursos Propios- de acuerdo a los montos efectivamente recaudados y los gastos rendidos.



Universidad Nacional de Catamarca

ARTICULO 13°: Que las autorizaciones a gastar no ejecutadas por las unidades ejecutoras en un ejercicio, pasarán a formar parte en forma automática del Presupuesto de la misma unidad ejecutora en el ejercicio siguiente como Fuente de Financiamiento 12, 13, 14, 16, 21 y 22.

ARTICULO 14°: FACULTAR a los Señores Decanos a disponer del crédito presupuestario asignado como Función 5: Ciencia y Técnica, en los incisos 2, 3, 4 y 5 previa fundamentación del mismo.

ARTICULO 15°: REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de competencia. Cumplido, archivar.

ORDENANZA C.S. N°004/2014



Lic. RAUL EDGARDO CARO
SEC. ACADÉMICO DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA